

PERGAMINO, diciembre 5 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. A-6-11 D.E. H-2260-12 APRED –Eduardo Vazquez Presidente, Omar Di Grazia Secretario – Eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Creación del proyecto Turístico Cultural Ferroviario.-

VISTO:

Que la ciudad de Pergamino es una de las poblaciones más antiguas de Argentina, y ha sido lugar de tránsito y escenario de hechos históricos.-

Que sus ventajas de suelo y geográficas, dieron origen a algunas de las primeras explotaciones agropecuarias, cuando surgimos como Nación.-

Que la primera empresa ferroviaria del país, el Ferrocarril Oeste, en 1882 llegó con sus rieles hasta esta prometedora zona, y ese hecho facilitó a su vez el arribo de nuestros ancestros, los inmigrantes.-

Que, la ventaja de contar con aquel moderno y revolucionario transporte, dinamizó la economía de tal manera, que apenas transcurrida una década desde su llegada, Pergamino dejó de ser pueblo, para alcanzar el status de ciudad.-

Que Héctor Roberto Chavero, hijo de José Demetrio Chavero, un empleado ferroviario de la Estación J. A. de la Peña, llegó a convertirse en la figura más representativa de nuestra cultura popular, trascendiendo internacionalmente con su conocido seudónimo de Atahalpa Yupanqui; Y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes enumerados, tienen individualmente la suficiente importancia como para jerarquizar la narrativa de la historia local.-

Que las instalaciones ferroviarias del siglo XIX, aún existen y no han sido valoradas ni aprovechadas culturalmente.-

Que el nacimiento de Yupanqui en un pueblo de nuestro partido, tampoco ha sido considerado en su justa medida, ni aprovechado culturalmente.-

Que la historia pergaminense, la historia del ferrocarril, y la historia de Yupanqui están vinculadas.-

Que si dichos argumentos se incluyen en un proyecto integral, el mismo se potencia exponencialmente, brindándonos la inmejorable oportunidad de jerarquizar la imagen cultural de nuestra ciudad, proyectando el prestigio logrado, más allá de nuestra región, y mucho más allá de nuestra Provincia.-

Que, insertar el nombre Pergamino, en el mapa cultural de Argentina, es una meta alcanzable, que posibilitaría contar con un interesante atractivo turístico, algo largamente anhelado por los pergaminenses, pero nunca materializado.-

Que cambiar para mejor este estado de cosas, no depende de grandes inversiones, sino esencialmente de tomar conciencia sobre la necesidad de hacerlo, y decidirlo políticamente.-

Que, la Asociación de Preservación Ferroviaria de Pergamino, está abocada desde hace años, al logro de los objetivos señalados.-

Que su tarea previa ha creado las condiciones óptimas para poder encarar un proyecto, cuya puesta en marcha necesita de la participación activa de la Municipalidad de Pergamino.-

Que Apref también deberá recibir la necesaria asistencia económica municipal, ya que se trata de una entidad sin fines de lucro, que no cuenta con recursos propios.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria –primera de prórroga-** realizada el día 4 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

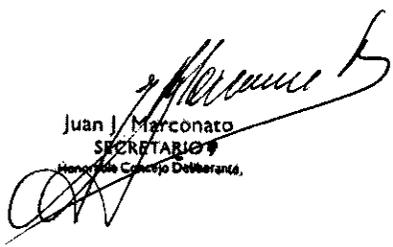
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al PROYECTO TURISTICO -----
----- CULTURAL FERROVIARIO de APREF que comprende los siguientes ítems:

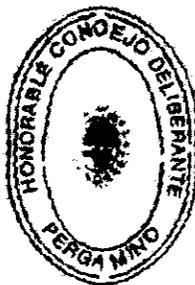
- a) PARQUE TEMATICO FERROVIARIO. Con paseos didácticos y de esparcimiento por el predio de calle Alsina, entre el Viaducto y la plazoleta de la Estación, utilizando “zorras” ferroviarias.-
- b) CREACION DEL MUSEO EN LA ESTACION J.A. DE LA PEÑA. El edificio más antiguo del lugar, contendrá elementos que hablen del origen agropecuario del pueblo, de los colonos que fueron poblando sus campos, de Yupanqui, su hijo ilustre, y de la llegada del ferrocarril en 1884.-
- c) FESSTIVAL ANUAL DE FOLKLORE . Se instituirá al 31 de enero, día de nacimiento de Atahualpa, como fecha para la realización en Peña, de un gran Festsival de Folklore en los terrenos ferroviarios, ya que brindan el ámbito ideal.-
- d) SUBSIDIO PERMANENTE. El debido equipamiento del taller de recuperación de vehículos históricos, el operar los mismos, y el funcionamiento del Museo Apref, serán subsidiados. Se sugiere asignar un monto mínimo, tomando como referencia lo percibido por un funcionario municipal con cargo de directos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7944/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE




Leandro Hipólito Palacios
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO